

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO
Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE
CARACAS

Caracas, 20 de febrero de 2025
214º y 166º

EDICTO
SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS O TENGAN INTERES DIRECTO Y MANIFIESTO en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue el ciudadano FRANCO ALBERTO ALVAREZ FUQUENE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-16.286.052, en contra el ciudadano MANUEL JOSÉ VISPO VISPO, venezolano, titular de la cédula de identidad No. V-5.589.312, y la ciudadana MARÍA JOSEFA VALE DE VISPO, de nacionalidad española, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. E-682.947, respectivamente, el cual se sustancia en el asunto signado con el alfanumérico AP11-V-FALLAS-2025-000154 (nomenclatura interna de este Juzgado); que este Tribunal, por auto de esta misma fecha ordenó librar el presente edicto a fin de que quienes tengan, crean tener o estar asistidos de algún derecho o que pudieran tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, El Silencio, Caracas, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, **dentro del término de quince (15) días continuos**, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que del presente Edicto se haga, debiendo ser publicado por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana, en dos (02) diarios de mayor publicación nacional, entre las horas de Despacho comprendidas de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), para que se hagan parte en el juicio y expongan lo que consideren conducente en relación a la presente demanda, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DIARIZADO

05
20 02 2025

EL JUEZ
[Firma]
Dr. JULIAN TORREALBA GONZALEZ